

INFORME DE IDONEIDAD

D. Ovidio Zapico González, Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Francisco de Asís Fernández Olanda como Director General de Juventud.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Desarrollar políticas activas tendentes a la promoción de la juventud
- Desarrollar medidas conducentes a la igualdad de oportunidades, promoción y participación de la juventud y su integración en el mundo laboral, social y cultural.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Francisco de Asís Fernández Olanda Ruiz ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: Licenciatura
- Referencia a titulaciones: Licenciatura en Historia. Universidad de Oviedo.2007.

ha cursado la siguiente **formación**

- *Certificado de Aptitud Pedagógica. Universidad de León 2008.*
- *Primer ciclo de Historia del Arte. Universidad de Oviedo.2009.*
- *Curso formación para el ejercicio de la función directiva 2021.Consejería de Educación del Principado de Asturias.*

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Profesor de Educación Secundaria. Consejería de Educación de Andalucía.
- Jefe de Departamento y profesor de Educación Secundaria. Consejería de Educación del Principado de Asturias.
- Profesor de Educación Secundaria. Consejería de Educación del Principado de Asturias.
- Director del IES La Corredoria. Consejería de Educación del Principado de Asturias.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 24 de agosto de 2023
EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS



Ovidio Zapico González

2

